



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Pichincha S.A.
Demandado	María del Rosario Rodríguez Saiz
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00433-00

Revisados los documentos de notificación enviados a la ejecutada **MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ SAIZ** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección física Carrera 24 #35-191 Bloque 7 apartamento 201 Altos de Cañaveral Sexta Etapa Barrio Cañaveral, el despacho advierte que no fue remitida la demanda, los anexos de la demanda y el auto que libró mandamiento de pago.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá el abogado si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes esto la demanda, los anexos de la demanda y el auto que libró mandamiento de pago debidamente cotejados, teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b861b88e4ac1caae474625a7046068e41424967354691a25d960638dbb21c8fe

Documento generado en 26/11/2020 12:56:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>